Ver Resolución 1635/92

Municipalidad de La Plata

EXPTE. 10672-B-1597

LA PLATA, 26 de diciembre de 1991

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 4, celebrada en eldía de la fecha, ha sancionado sobre tablas, lo siguiente:

ORDENANZA 7861

ARTICULO 1º: Prorrógase por CIENTO VEINTE (120) días subsiguientes al ven---------- cimiento del plazo acordado, la experiencia de peatonalización del microcentro realizada en cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 7567, Nº 7590 y Nº 7665 y otras, con las características contenidas en la última Ordenanza de prórroga.

ARTICULO 2º: La prórroga generada por esta norma estará compuesta por un pla---------- zo de CIENTO VEINTE (120) días de continuidad para la evaluación de la prueba y correspondiente toma de decisión final.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo deberá elevar al Concejo Deliberante ---------- informes mensuales donde consten los resultados parciales de la experiencia y los posibles cambios o ajustes a realizar tanto para el mejoramiento de la prueba como para una más completa evaluación de sus resultados.

ARTICULO 4º: De forma.

med

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Ver Ordenanza Nº 7892 (prórroga 240 días)

Municipalidad de La Plata

La Plata, 30 de diciembre de 1991.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.- -

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 30 de diciembre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo el -- número SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (7861). - - - - - - - - - - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO